

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214

San Isidro, 23 AGO. 2010

El Alcalde de San Isidro:

VISTO:

El expediente N° 255650 de fecha 25 de junio de 2010, presentado por el Jefe del Equipo Funcional de Gestión Documentaria de esta Municipalidad don **PEDRO CARLOS CASANOVA SAAVEDRA**, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, a fin de participar como candidato en las elecciones Municipales a realizarse el 03 de octubre próximo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto don **PEDRO CARLOS CASANOVA SAAVEDRA**, solicita Licencia Sin Goce de Haber, por el periodo comprendido del 02 de setiembre al 04 de octubre del 2010, cuyo petitorio se fundamenta en el inciso e) del artículo 8° de la Ley 26864 – Ley de Elecciones Municipales;

Que, conforme a las disposiciones descritas en los artículos 109°, 110° inciso b) y 115° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los servidores del Sector Público tienen derecho a gozar de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, en virtud a esto, el recurrente refiere ser candidato en los comicios electorales Municipales.

Que, conforme lo señala Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, modificado por la Ley N° 27734 de fecha 28 de mayo de 2002, en el inciso e), numeral 8.1 del artículo 8°, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones orgánicas y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de las elecciones;

Que, el recurrente solicita Licencia Sin Goce de Haber, en mérito a su participación como candidato en las elecciones Municipales del presente año, las mismas que se llevarán a cabo el domingo 03 de octubre del presente año;

Que, de acuerdo a la opinión por parte de la Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 0103-2010-0900-GRH/MSI, de fecha 12 de agosto de 2010, es procedente otorgar la Licencia Sin Goce de Haber al recurrente, al encontrarse amparado por la Ley.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27992;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, a don **PEDRO CARLOS CASANOVA SAAVEDRA**, Jefe del Equipo Funcional de Gestión Documentaria, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, del 02 de setiembre al 04 de octubre de 2010.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE